



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 9 DE MAYO DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día nueve de mayo de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D^a Yolanda Roldán Fau (IU) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 25 de abril de 2022, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.



Para ello, y entre otras medidas, la Ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas que se estructura en dos cauces principales:

Por un lado, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Sin perjuicio de lo que establece la disposición transitoria primera, las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma. Adicionalmente, estos procesos de estabilización incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

En el marco de lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, las Entidades Locales desarrollarán los procesos de estabilización y llevarán a cabo, en el marco de lo previsto en esta Ley, acuerdos con las organizaciones sindicales para lograr el objetivo de reducción de la temporalidad establecido en esta norma.

Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Ante estas premisas, el Servicio de RR.HH. elaboró la relación de plazas vacantes de personal funcionario y laboral, de naturaleza estructural en este Ayuntamiento, para el estudio del cumplimiento de los requisitos exigidos al objeto de su inclusión en la Oferta de Empleo Público para la estabilización.

Dichas relaciones fueron informadas y negociadas, respectivamente, en reuniones de la Mesa Negociadora de personal funcionario y de la Comisión Negociadora de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Mesa Negociadora del personal funcionario, en reunión de fecha 21 de abril de 2022, acordó por unanimidad de la representante del Ayuntamiento, y de las secciones sindicales U.G.T., C.S.I.F. y CC.OO., la inclusión de las siguientes plazas de **personal funcionario** en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal:

Nº de plaza en catálogo de puestos de trabajo, año 2022	Puesto de trabajo	OEP	Convocada	Plaza ocupada ininterrumpidamente más de 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2016 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo	Plaza ocupada ininterrumpidamente entre 3 y 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2018 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo
12	Oficial electricista	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
13	Oficial electricista	2018	NO	SI	Concurso		
21	OSM	2018	NO	SI	Concurso		
31	OSM	2020	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
33	OSM	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
36	OSM	2020	NO	SI	Concurso		
50	OSM Pinsoro	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
52	OSM Valareña	2020	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
58	OSM Farasdués	2020	NO	SI	Concurso		
97	Auxiliar administrativo	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
98	Auxiliar administrativo	2018	NO	SI	Concurso		
108	Auxiliar administrativo	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
111	Arquitecto	2018	NO	SI	Concurso		
112	Arquitecto técnico	2020	NO	SI	Concurso		

Original - CSV: 14157566045076722210 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

115	Auxiliar administrativo	2019	NO	SI	Concurso		
124	Técnico Aux. Cultural	2018	NO	SI	Concurso		
163	Técnico Auxiliar Sociocultural	-		SI	Concurso		

La Comisión Negociadora del personal laboral, en reunión de fecha 28 de abril de 2022, acordó por unanimidad de la representante del Ayuntamiento, y de la sección sindical U.G.T. la inclusión de las siguientes plazas de **personal laboral** en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal:

Nº de plaza en catálogo de puestos de trabajo, año 2022	Puesto de trabajo	OEP	Convocada	Plaza ocupada ininterrumpidamente más de 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2016 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo	Plaza ocupada ininterrumpidamente entre 3 y 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2018 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo
17	Conductor	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
18	OSM	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
19	Oficial Cementerio	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
20	OSM	2019	NO	SI	Concurso		
24	OSM	2019	NO	SI	Concurso		
25	OSM	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
32	OSM	2018	NO	SI	Concurso		
37	OSM	2018	NO	SI	Concurso		
47	OSM pueblos	2018		SI	Concurso		
55	OSM El Sabinar	2018		SI	Concurso		
94	Téc. Aux. Inform y Com.	2020	NO	SI	Concurso		
109	Auxiliar Administrativo	2021	NO	SI	Concurso		
128	OSM CC	2019	NO	SI	Concurso		
134	Maestro EI	2019	NO	SI	Concurso		
135	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
136	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
137	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
138	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
139	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
140	TSEI	-		SI	Concurso		
141	TSEI	-		SI	Concurso		
142	TSEI	-		SI	Concurso		
143	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
144	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
145	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
146	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		

Original - CSV: 14157566045076722210 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

147	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
148	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
162	Téc. Auxiliar Sociocultural	2018	NO	SI	Concurso		

En fecha 6 de mayo de 2022, la Sra. Técnico del Servicio de RR.HH. informa favorablemente, la inclusión de las 17 plazas de personal funcionario y las 29 plazas de personal laboral acordadas, respectivamente, por la Mesa Negociadora de personal funcionario y por la Comisión Negociadora del personal laboral, en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, dado que son de carácter estructural, se encuentran desempeñadas por personal con vinculación temporal, están dotadas presupuestariamente y no se deriva incremento de gasto ni de efectivos.

Además, cumplen el requisito, de que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente:

- Desde al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 (artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que determina el sistema de selección por concurso-oposición.
- Desde antes del 1 de enero de 2016 (DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que determina el sistema de selección por concurso.

La citada Oferta de Empleo Público deberá aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en esta Oferta deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y la resolución de los procesos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

En fecha 6 de mayo de 2022, el Sr. Interventor municipal emite informe de control permanente previo con la siguiente conclusión: El expediente cumple con lo establecido tanto en la normativa vigente como en las bases de ejecución del presupuesto de la Entidad, informo favorablemente a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la propuesta de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto, lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local; artículos 70 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art.



237 de la Ley 7/1999 de 7 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la Delegación otorgada por la Alcaldía, por Decreto de fecha 28 de junio de 2019, de conformidad con la potestad que le otorgan a ésta los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus modificaciones, y 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 7 de abril de Administración Local de Aragón, propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente relación de plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº de plaza en catálogo de puestos de trabajo, año 2022	Puesto de trabajo	OEP	Convocada	Plaza ocupada ininterrumpidamente más de 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2016 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo	Plaza ocupada ininterrumpidamente entre 3 y 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2018 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo
12	Oficial electricista	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
13	Oficial electricista	2018	NO	SI	Concurso		
21	OSM	2018	NO	SI	Concurso		
31	OSM	2020	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
33	OSM	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
36	OSM	2020	NO	SI	Concurso		
50	OSM Pinsoro	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
52	OSM Valareña	2020	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
58	OSM Farasdués	2020	NO	SI	Concurso		
97	Auxiliar administrativo	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
98	Auxiliar administrativo	2018	NO	SI	Concurso		
108	Auxiliar administrativo	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
111	Arquitecto	2018	NO	SI	Concurso		
112	Arquitecto técnico	2020	NO	SI	Concurso		
115	Auxiliar administrativo	2019	NO	SI	Concurso		
124	Técnico Aux. Cultural	2018	NO	SI	Concurso		
163	Técnico Auxiliar Sociocultural	-		SI	Concurso		



PERSONAL LABORAL:

Nº de plaza en catálogo de puestos de trabajo, año 2022	Puesto de trabajo	OEP	Convocada	Plaza ocupada ininterrumpidamente más de 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2016 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo	Plaza ocupada ininterrumpidamente entre 3 y 5 años hasta 31/12/2020. Periodo: anterior a 1 de enero de 2018 hasta 31/12/2020	Sistema selectivo
17	Conductor	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
18	OSM	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
19	Oficial Cementerio	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
20	OSM	2019	NO	SI	Concurso		
24	OSM	2019	NO	SI	Concurso		
25	OSM	2021	NO	NO		SI	Concurso-Oposición
32	OSM	2018	NO	SI	Concurso		
37	OSM	2018	NO	SI	Concurso		
47	OSM pueblos	2018		SI	Concurso		
55	OSM El Sabinar	2018		SI	Concurso		
94	Téc. Aux. Inform y Com.	2020	NO	SI	Concurso		
109	Auxiliar Administrativo	2021	NO	SI	Concurso		
128	OSM CC	2019	NO	SI	Concurso		
134	Maestro EI	2019	NO	SI	Concurso		
135	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
136	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
137	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
138	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
139	TSEI	2021	NO	SI	Concurso		
140	TSEI	-		SI	Concurso		
141	TSEI	-		SI	Concurso		
142	TSEI	-		SI	Concurso		
143	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
144	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
145	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
146	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
147	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
148	Educador Adultos	2021	NO	SI	Concurso		
162	Téc. Auxiliar Sociocultural	2018	NO	SI	Concurso		

SEGUNDO.- Hacer pública dicha Oferta mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Aragón, antes del día 1 de junio de 2022.

TERCERO.- Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.



CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal y al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal.

3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS (TRIENIOS).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

D. Adrián Pelegrín Gimeno, con N.I.F. 73016513-T, Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento de Arándiga, que desempeña el puesto de trabajo de Tesorero, en comisión de servicios, en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, desde el día 4 de abril de 2022, fecha de su toma de posesión, presenta el día 5 de abril de 2022 solicitud de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.

El artículo 23 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las retribuciones básicas, que se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estarán integradas única y exclusivamente por:

- a) El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.
- b) Los trienios, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.

Examinadas las certificaciones de servicios prestados en la Administración Pública por D. Adrián Pelegrín Gimeno, se acredita a fecha 3 de abril de 2022, un total de 3 años, 8 meses y 10 días de servicios en el Grupo A, Subgrupo A1.

Visto el informe favorable de la Sra. Jefa del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe de fiscalización emitido por Intervención municipal de fecha 9 de mayo de 2022, en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el presente expediente.

El Sr. Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente el reconocimiento de dichos trienios.

Los trienios que se reconocen al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 del Texto



Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, producen efectos retributivos desde el día 4 de abril de 2022.

En virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Reconocer a favor de D. ADRIÁN PELEGRÍN GIMENO, con N.I.F. 73016513-T, Secretario-Interventor titular del Ayuntamiento de Arándiga, que desempeña el puesto de trabajo de Tesorero, en comisión de servicios, en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, desde el día 4 de abril de 2022, fecha de su toma de posesión, un total de tres años, ocho meses y diez días de servicios prestados en la Administración Pública en el Grupo A, Subgrupo A1.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento para la formalización del pago correspondiente desde el día 4 de abril de 2022.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la Intervención de fondos municipales a los efectos legales procedentes.

CUARTO: Comunicar este acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE EJEA (ESTADIO MUNICIPAL, PABELLÓN DEL BARRIO DE LA LLANA, CAMPO DE MOTOCROS, CIRCUITO AL AIRE LIBRE DE BOALARES Y PABELLÓN DEPORTIVO).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: adecuación de instalaciones deportivas de Ejea (estadio municipal, pabellón del bº de la Llana, campo de moto cros, circuito de aire libre de Boalares y pabellón deportivo)., y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 75.000,00 €, y de 15.750,00 €, de I.V.A. (90.750,00 €, I.V.A. incluido).



Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2.022, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA EXCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	74.383,00	22,21	Aumentar el 3% del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	No Incremento	0,00	27,21
2	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	72.500,00	90,00	Aumentar el 3% del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	100,00

En su relación se propone la adjudicación a la entidad HERMANOS CADEVILLA, S.L. (NIF B50069467), dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-632.02 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2022-0000-3460.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaría con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y en las condiciones que allí se establecen.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de adecuación de instalaciones deportivas de Ejea (estadio municipal, pabellón del bº de la Llana, campo de moto cros, circuito de aire libre de Boalares y pabellón deportivo), a la entidad mercantil HERMANOS CADEVILLA, S.L. (NIF B50069467), por el precio de 72.500,00 €, y de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

15.225,00 €, de I.V.A. (87.725,00 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 6 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá llevar a cabo el incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación en la gestión de residuos, control de calidad y ensayos, seguridad y salud, y otras.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal/Tesorería Municipal.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.



5º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL-RUGBY EN ESTADIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DEPORTIVA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **sustitución del césped artificial del campo de futbol-Rugby en estadio municipal de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2.021, quedando fijado su precio en la cantidad de 177.567,10 €, y de 37.289,09 €, de I.V.A. (214.856,19 €, I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad MONDO IBERICA, S.A.U. (NIF A50308139).

El Arquitecto, director de la ejecución de las obras ha redactado la documentación final de obra que recoge, la certificación de obra nº 3 y final, un memoria-informe final que contiene además del informe, la relación valorada de la obra ejecutada, el resumen de las certificaciones, se ha incorporado a la documentación final el acta de recepción de las obras.

En la memoria informe final se indica que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto que ha servido para llevar a cabo la contratación de las obras, si bien se han producido variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos, señala las variaciones que se han producido y la solución a las incidencias solucionadas, indica que estas variaciones de mediciones se han producido por unas y otras circunstancias quedan reflejadas en la relación valorada de la obra y que se adjunta en la citada certificación final.

Justificado el incremento que supone esta certificación final el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final y de la factura correspondiente.

La Teniente de Alcalde y concejala Delegada del Área de Urbanismo e infraestructuras y el Arquitecto Municipal han prestado conformidad a la factura presentada por el contratista.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-632.01 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2022-0000-8080.



La ordenanza fiscal nº 39, reguladora de la tasa por replanteo, dirección de obra, por la coordinación de seguridad y salud de las obras, inspección control de calidad y liquidación de las obras, establece que son sujetos pasivos de esta tasa los contratistas o empresarios adjudicatarios de las obras de carácter municipal, estableciendo una cuota tributaria resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 4,65%, dado el importe y las características que concurren, resulta aplicable esta tasa a la presente aprobación y pago de la inversión realizada.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en los artículos 242 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 21.1.f) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la 3ª certificación y final de las obras de: sustitución del césped artificial del campo de fútbol-Rugby en estadio municipal de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros, de 28 de abril de 2.022, por importe de 17.756,71 € y de 3.728,91 € de I.V.A. (21.485,62 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 195.323,81 € y de 41.018,00 € de I.V.A. (236.341,81 €, I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar la factura nº 000089178 de la serie F, presentada por MONDO IBERICA, S.A.U. (NIF A50308139), de 28 de abril de 2.022 por importe de 17.756,71 € y de 3.728,91 € de I.V.A. (21.485,62 €, I.V.A. incluido), correspondiente a la 3ª certificación y final de las obras antes reseñadas.

CUARTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Acctal para que proceda al pago de la citada factura con cargo al vigente Presupuesto Municipal Único.

QUINTO. - Notificar esta resolución al contratista adjudicatario de las obras.

SUMINISTROS

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de productos químicos para el tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal**, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.400,00 € y 6.174,00 € de I.V.A. (35.574,00 €, I.V.A. incluido).

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y visto el informe del Sr. Técnico municipal de Deportes y dadas las características del contrato y de su importe, se considera que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro por el siguiente motivo:

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las piscinas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros precisan disponer de un suministro constante de productos químicos para mantener el agua en las mejores condiciones, tanto de PH como de desinfección, evitando con ello la concentración de sustancias que puedan resultar nocivas para la salud.

Así y en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa vigente:

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 50/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.
- Decreto 53/1999, de 25 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.
- Decreto 119/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 50/1993, de 19 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público.

Por la que se garantiza que el agua de los vasos alcance unas condiciones y cualidades analíticas mínimas de calidad que la hagan adecuada para la inmersión de los usuarios.



En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de los productos químicos para el tratamiento de agua de las piscinas al aire libre de Ejea y sus Pueblos, así como de la piscina cubierta.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Consta en el expediente retención de crédito en la aplicación 34201.22199 con el número de operación RC 2022/8069, por importe de 35.574,00 €.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de productos químicos para el



tratamiento del agua de las piscinas de titularidad municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.400,00 € y 6.174,00 € de I.V.A. (35.574,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 34201.22199 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes, dado que se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado.

QUINTO.- Designar a la Sra. Técnico de Administración General del Área de Innovación y RR.HH. y al Sr. Técnico de Deportes, como unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Sr. Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

7º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de balsa de purines, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAMEFOR,S.L.

ACTIVIDAD: Legalización de balsa de purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 452 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de modificación no sustancial para legalización de balsa de purines en la parcela 447 y 449 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Técnico de Actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 25 de julio de 2018 por la que se modifica puntualmente la resolución de 27 de septiembre de 2006 por sustitución de las balsas de desecación por balsas de almacenamiento de purín en las parcelas 447 y 449 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA/500202/02/2018/03628), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: SAMEFOR, S.L.

ACTIVIDAD: Legalización de balsa de purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 447 y 449 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de modificación no sustancial para legalización de balsa de purines en la parcela 5213 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 9 de octubre de 2020 de modificación puntual de autorización ambiental integrada, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAMEFOR S.L.

ACTIVIDAD: Legalización de balsa de purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5213 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Visto el expediente de modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de explotación porcina, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por Técnico de actividades D. David Muñoz y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de 27 de octubre de 2016 por la que se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ISIDRO JAVIER MARTINEZ NOGUE, .

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de explotación porcina de cebo para adaptación al RD 1135/2002.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 64 del 517 de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

5.- Visto el expediente de licencia de inicio de actividad para instalación de explotación porcina de cebo en la parcela 554 del polígono 101 de Pinsoro, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 22 de diciembre de 202 (Expediente INAGA/500202/02/2019/02742) por la que se formula autorización ambiental integrada de explotación porcina a ubicar en la parcela 554 del polígono 101 de Pinsoro en el término municipal de Ejea de los Caballeros, y

CONSIDERANDO el informe favorable de la Sección de Calidad Ambiental del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza de fecha 3 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JULIA GARDE GARCIA.

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 6.144 plazas (737,28 UGM) Fase I.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 554 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*La capacidad de la explotación en su Fase I no podrá superar las 3.992 plazas (479,04 UGM).

*Se deberá obtener autorización del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental al objeto de ajustar las instalaciones contempladas en la autorización ambiental integrada de la explotación a la realidad existente.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leídas las Propuestas que se transcriben literalmente a continuación en su partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y del Técnico de Prevención de incendios, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón , en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: MERCADONA, S.A.

ACTIVIDAD: Supermercado de alimentación y aparcamiento.

EMPLAZAMIENTO: Calle Ronda del Ferrocarril s/n de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:138/2022.

SOLICITANTE: MERCADONA, S.A. ESA46103834

OBJETO: Ejecución de edificación comercial para supermercado de alimentación y aparcamiento.

EMPLAZAMIENTO: c/ Ronda del Ferrocarril s/n de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:



* Deberá prestar una fianza de 5.000 € para garantizar posibles daños en calzadas y/o aceras.

*A la finalización de la obra deberá presentarse la diligencia ante el Servicio Provincial de Industria.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.767.625,28 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28.935,36 €	DEPOSITO PREVIO	28.935,36 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.767.625,28 €	TIPO	3,10%
CUOTA	116.796,38 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			116.796,38 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 26 de abril de 2022 (Expediente INAGA



50805/73A/2022/02934) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: SERVIARAGON GESTION, S.L.

ACTIVIDAD: Reforma de Tienda Stop&Go en la estación de servicio E.S. 34315 .

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución s/n de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir el condicionado del acuerdo de la Comisión Técnica de calificación de Zaragoza de fecha 26 de abril de 2022 (Expediente INAGA 50805/73A/2022/02934).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 139/2022.

SOLICITANTE: SERVIARAGON GESTION S.L. ESB99341687, ENull

OBJETO: Reforma de Tienda Stop&Go en la estación de servicio E.S. 34315.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución s/n de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	119.656,99 €	TIPO	0,768%
CUOTA	918,97 €	DEPOSITO PREVIO	918,97 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	119.656,99 €	TIPO	3,10%
CUOTA	3.709,37 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			3.709,37 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada del peticionario siguiente:

SOLICITANTE: APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS SA .

ACTIVIDAD: Ampliación de industria de elaboración de productos extrusionados .

EMPLAZAMIENTO: Calle 2 (R) del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR favorablemente la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LABOIL,S.L.

ACTIVIDAD: Centro de lavado manual de vehículos.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Gallur a Sangüesa km 10, en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



D) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 18 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER la modificación no sustancial de Autorización Ambiental Integrada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SAMEFOR, S.L.

ACTIVIDAD: Legalización de balsa de purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 447 y 449 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.
(Renta 2)

CONDICIONES ESPECIALES:

*Según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de caminos públicos de Ejea de los Caballeros:

- El vallado de finca colindante a camino mediante alambradas, mallas o construcción de paredes, requerirá el correspondiente título habilitante (licencia, declaración responsable o comunicación previa, según proceda) y habrá de situarse a una distancia mínima de cinco metros del eje del camino.



-Las balsas de purines, estercoleros y similares se situarán como mínimo a 10 metros del borde exterior de los caminos y vías rurales municipales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 141/2022.

SOLICITANTE: SAMEFOR,S.L. ESB50858679

OBJETO: Legalización de balsa de purines.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 447 y 449 del polígono 15 de Ejea de los Caballeros.
(Renta 2)

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	10.560 €	TIPO	0,768%
CUOTA	80,27 €	DEPOSITO PREVIO	80,27 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	10.560 €	TIPO	3,10%
CUOTA	327,36 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			327,36 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y del Técnico de Actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ALCAMPO S.A (A-28581882)

ACTIVIDAD: modificación no sustancial. Sustitución de madera en altillo textil por forjado de hormigón.

EMPLAZAMIENTO: Carretera Erla, s/n en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 €.

SEGUNTO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:149/2022.



SOLICITANTE: ALCAMPO, S.A (A-28581882)
OBJETO: SUSTITUCIÓN DE TABLEROS DE MADERA EN ALTILLO TEXTIL
POR FORJADO DE HORMIGÓN
EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla, s/n en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES:

* Antes del comienzo de las obras se deberá aportar en el Ayuntamiento el Proyecto visado por el Colegio correspondiente y la Hoja de encargo de la Dirección de la Obra.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

El interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	88.798,07 €	TIPO	0,768%
CUOTA	681,97 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			681,97 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	88.798,07 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.752,74 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.752,74 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y del Técnico de Actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petionario siguiente:

SOLICITANTE: D. EDUARDO CIUDAD CAUDEVILLA (73.104.142-E)

ACTIVIDAD: Tienda de ropa.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, 52 bajo B de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 292,02 € y deducir la cantidad de 292,02 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.



2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Deberán colocarse manguitos intumescentes en todas las bajantes que comuniquen las viviendas con el local.
- Deberán conservarse los sistemas de detección de incendios, extintores y resto de medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en la documentación aportada (extintores, equipos autónomos de emergencia, etc).

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

Las unidades exteriores de los aparatos de climatización/ventilación (en su caso) estarán provistos de una rejilla de 45º de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o provistos de solución análoga

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:147/2022.

SOLICITANTE: D. EDUARDO CIUDAD CAUDEVILLA (73.104.142-E)

OBJETO: Acondicionamiento de local para tienda de ropa.

EMPLAZAMIENTO: Pº del Muro, 52, bajo B de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de Industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica, incendios y climatización, en su caso.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.790,37 €	TIPO	0,768%
CUOTA	36,79 €	DEPOSITO PREVIO	36,79 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.790,37 €	TIPO	3,10%
CUOTA	148,50 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			148,50 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2.008, se concedió licencia de apertura y funcionamiento de centro de formación y con fecha 7 de julio de 2.016 licencia de apertura y funcionamiento para almacenamiento, envasado y comercialización de biocidas, fitosanitarios, productos químicos para el tratamiento del agua, aditivos animales, piensos complementarios, premezclas, detergentes y jabones sito en la parcela 7 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros a favor de D. JUAN JOSÉ RASINES CUESTA, en representación de SOMVITAL, S.L. (B-99151698)

En fecha 26 de abril de 2.022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. GREGORIO AZNAREZ SOLANAS (D.N.I. 73068653-E), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de sito en la Parcela 7 del Polígono Industrial de Ejea de los Caballeros en Ejea de los Caballeros a favor de D. GREGORIO AZNAREZ SOLANAS (D.N.I. 73068653-E).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de enero de 2.018, se concedió licencia de inicio de actividad para explotación avícola de cebo en las parcelas 108, 444 y 20105 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros a favor de D^a. ROSARIO PALACIO GIL (29.097.774-Z).

En fecha 4 de mayo de 2.022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. OSCAR LOGROÑO LOPEZ (72.991.264-M), en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE CEBO sito en las parcelas 108, 444 y 20105 del polígono 103 de Bardenas en Ejea de los Caballeros a favor de D. OSCAR LOGROÑO LOPEZ (D.N.I.72.991.264-M).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento de café-bar sito en calle Palafox, nº 7 bajo A de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. M^a. OLIVA GONZALEZ EZQUERRA (73064904-E).

En fecha 4 de mayo de 2022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. M^a. PILAR SANCHEZ ALLUÉ (29.105.963-S) en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de



diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad de BAR sito en calle Palafox, nº 7 bajo A en Ejea de los Caballeros a favor de D^a. PILAR SANCHEZ EZQUERRA (29.105.963-S).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

- El establecimiento ostenta la categoría de Bar, con la limitación de horarios de apertura y cierre que la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, establece para la citada categoría de establecimientos.
- Establecer un aforo máximo de XXXX personas.
- Establecer los siguientes condicionantes de validez de la licencia: El mantenimiento de los condicionantes establecidos en la misma y el cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO .- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

G) TOMA DE CONOCIMIENTO DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



1.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO el borrador de la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de febrero de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación avícola de cebo, cuyo titular es ROSARIO PALACIO GIL, con N.I.F. 29097774-Z, con código ES500950000814 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA/500202/02/2019/10712, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. ROSARIO PALACIO GIL (29097774-Z)

ACTIVIDAD: Explotación avícola de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 108, 444 y 20105 del polígono 103 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 12 de julio de 2021 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo, cuyo titular es GRANJA USAN CONDE, S.C., con N.I.F. J-99115594, con código ES500950000336 ubicada en el término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza. N° Expte INAGA/50020202202002360, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GRANJA USAN CONDE, S.C. (J-99115594).

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 41 del polígono 16 en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.

H) LICENCIA DE OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras 193/2020 para construcción de edificio en bloque de 17 viviendas, locales, garajes y trasteros en el Paseo de la Constitución nº 93 de Ejea de los Caballeros concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2020 a D. Jorge Benavente Celma, en representación de EDIFICIO INNOVA ACTIVA S.L.

Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y comprobada su adecuación al proyecto y a las condiciones de la licencia urbanística, se levanta la correspondiente Acta en la que se indica que procede la concesión de la Licencia de Ocupación, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado por el Arquitecto Municipal, D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO



PRIMERO.- Conceder **Licencia de Ocupación** a D. Jorge Benavente Celma, en representación de EDIFICIO INNOVA ACTIVA S.L. para el edificio de 17 viviendas, locales, garajes y trasteros en el Paseo de la Constitución nº 93 de Ejea de los Caballeros (licencia nº 193/2020).

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística de acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número seis fijando la cantidad de **953,14 €** y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de declaración responsable.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

CONDICIONES ESPECIALES:

1.- En planta sótano, SE DEBERÁ CORREGIR LA RAMPA DE UNIÓN ENTRE LOS DOS GARAJES siendo la pendiente máxima admisible del 16%.

2. -En cubierta, se han vallado dos recintos de cubierta anexos a los trasteros A y B. Su único acceso es desde dichos trasteros y por tanto se entiende y así se solicita para la división horizontal, que la intención es que sean de uso privativo de los dos trasteros. SE DEBERÁN ELIMINAR DICHAS DIVISIONES YA QUE NO CONSTABAN EN EL PROYECTO ORIGINAL Y POR TANTO CARECEN DE LICENCIA.

3. Además de lo que pueda decir el Informe de Policía Local, se informa de que los 6 árboles existentes (especie Albizia Julibrisin o Acacia de Constantinopla) se han estropeado durante el transcurso de las obras. Han sido repuestos por otros árboles de escaso porte y por supuesto mucho más baratos que los existentes. Se deberán reponer del porte y tamaño similar a los existentes (15 años de antigüedad aprox.) SE DEBERÁ INFORMAR A POLICIA LOCAL PARA QUE LO INCLUYA EN SU INFORME.

4. Tal y como se avanzaba en el informe de la licencia, con la disposición preparatoria que se intuía en el proyecto presentado y que ratifica el proyecto de telecomunicaciones, donde aparecen grafiadas sendas escaleras de conexión entre los pisos y trasteros 3º D con Trastero A y 3ª E con trastero B, se ha podido comprobar que:

- En los trasteros, la pared de separación con el piso es de aglomerado pintado.
- El pavimento pasa por debajo del tablero sin producirse junta de colocación.
- No se ha colocado rodapié en la separación de aglomerado-
- Se ha colocado interruptor de la serie Zenit de Niessen, de la misma calidad que los pisos con los que confrontan.

Estas divisiones tienen visos de provisionalidad y además no cumplirían las condiciones de seguridad contra incendio al poderse propagar el fuego a cubierta con más facilidad que si fuese un cerramiento de pladur.



Por tanto, se condiciona a que SE DEBERÁ SUSTITUIR LOS CERRAMIENTOS DE AGLOMERADO SITOS ENTRE LOS PISOS 3ºD Y TRASTERO A Y ENTRE EL 3ª E Y EL TRASTERO B, POR LA TABIQUERÍA CORRESPONDIENTE A UN LOCAL DE RIESGO ESPECIAL BAJO COMO SE CONSIDERAN LOS TRASTEROS. Se advierte de que en caso de unirse los pisos con los trasteros con las escaleras dibujadas en el Proyecto de Telecomunicaciones y que se intuían en el proyecto arquitectónico, se incurrirá en una infracción grave según el artículo 278 punto c)2ª del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, cuestión que podrá ser comprobada cuando se estime oportuno en labores de inspección urbanística.

5. Se ha presentado certificado donde se elimina cualquier referencia a una “cuarta planta” que ha sido sustituida por “planta de cubiertas” a petición de los Servicios Técnicos. Cumple. ESTA CIRCUNSTANCIA SE DEBERÁ TENER EN CUENTA A LA HORA DE REDACTAR LA ESCRITURA DE OBRA NUEVA DEL EDIFICIO Y LAS ESCRITURAS POSTERIORES.

6. No fue concertada por parte de la Dirección facultativa ni del encargado de la obra. Fruto de esto, el desnivel del porche del edificio con la acera de la Calle Alfonso es excesivo. No Cumple. En el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación se expone que “en las zonas de uso público se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 55 cm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante la diferenciación visual y táctil. La diferenciación comenzará a 25 cm del borde, como mínimo”.

Como no se ha reflejado esta circunstancia en el pavimento del porche y sin embargo el escalón es susceptible de causar caída, SE DEBERÁ COLOCAR UNA BARANDILLA EN EL LATERAL DEL PORCHE Y A LO LARGO DE LA FACHADA PRINCIPAL HASTA QUE EL ESCALÓN RESULTANTE SEA DE 18 CM COMO MÁXIMO.

I) LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y



Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 148/22

SOLICITANTE: DOMINGO JAVIER LABORDA BARRENA (ES025190443S)

OBJETO: Construcción Piscina

EMPLAZAMIENTO: Calle Cerler, 7 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	15.761,89 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	121,05 €	DEPOSITO PREVIO	121,05 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	15.761,89 €	TIPO	3,10%
CUOTA	488,62 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			488,62 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 151/22

SOLICITANTE: EDIFICIO INNOVA ACTIVA S.L(B-99501942)

OBJETO: SOLICITUD DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE FINCAS

EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución nº 93 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



Las fincas matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.

CONDICIONES:

1. -En planta sótano, SE DEBERÁ CORREGIR LA RAMPA DE UNIÓN ENTRE LOS DOS GARAJES siendo la pendiente máxima admisible del 16%.

2. -En cubierta, se han vallado dos recintos de cubierta anexos a los trasteros A y B. Su único acceso es desde dichos trasteros y por tanto se entiende y así se solicita para la división horizontal, que la intención es que sean de uso privativo de los dos trasteros. SE DEBERÁN ELIMINAR DICHAS DIVISIONES YA QUE NO CONSTABAN EN EL PROYECTO ORIGINAL Y POR TANTO CARECEN DE LICENCIA.

3. Además de lo que pueda decir el Informe de Policía Local, se informa de que los 6 árboles existentes (especie Albizia Julibrisin o Acacia de Constantinopla) se han estropeado durante el transcurso de las obras. Han sido repuestos por otros árboles de escaso porte y por supuesto mucho más baratos que los existentes. Se deberán reponer del porte y tamaño similar a los existentes (15 años de antigüedad aprox.) SE DEBERÁ INFORMAR A POLICIA LOCAL PARA QUE LO INCLUYA EN SU INFORME.

4. Tal y como se avanzaba en el informe de la licencia, con la disposición preparatoria que se intuía en el proyecto presentado y que ratifica el proyecto de telecomunicaciones, donde aparecen grafiadas sendas escaleras de conexión entre los pisos y trasteros 3º D con Trastero A y 3º E con trastero B, se ha podido comprobar que:

- En los trasteros, la pared de separación con el piso es de aglomerado pintado.
- El pavimento pasa por debajo del tablero sin producirse junta de colocación.
- No se ha colocado rodapié en la separación de aglomerado-
- Se ha colocado interruptor de la serie Zenit de Niessen, de la misma calidad que los pisos con los que confrontan.

Estas divisiones tienen visos de provisionalidad y además no cumplirían las condiciones de seguridad contra incendio al poderse propagar el fuego a cubierta con más facilidad que si fuese un cerramiento de pladur.

Por tanto, se condiciona a que SE DEBERÁ SUSTITUIR LOS CERRAMIENTOS DE AGLOMERADO SITOS ENTRE LOS PISOS 3ºD Y TRASTERO A Y ENTRE EL 3º E Y EL TRASTERO B, POR LA TABIQUERÍA CORRESPONDIENTE A UN LOCAL DE RIESGO ESPECIAL BAJO COMO SE CONSIDERAN LOS TRASTEROS. Se advierte de que en caso de unirse los pisos con los trasteros con las escaleras dibujadas en el Proyecto de Telecomunicaciones y que se intuían en el proyecto arquitectónico, se incurrirá en una infracción grave según el artículo 278 punto c) 2ª del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, cuestión que podrá ser comprobada cuando se estime oportuno en labores de inspección urbanística.

5. Se ha presentado certificado donde se elimina cualquier referencia a una “cuarta planta” que ha sido sustituida por “planta de cubiertas” a petición de los Servicios Técnicos. Cumple.

ESTA CIRCUNSTANCIA SE DEBERÁ TENER EN CUENTA A LA HORA DE REDACTAR LA ESCRITURA DE OBRA NUEVA DEL EDIFICIO Y LAS ESCRITURAS POSTERIORES.

6. No fue concertada por parte de la Dirección facultativa ni del encargado de la obra. Fruto de esto, el desnivel del porche del edificio con la acera de la Calle Alfonso es excesivo. No Cumple.

En el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación se expone que “en las zonas de uso público se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 55 cm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante la diferenciación visual y táctil. La diferenciación comenzará a 25 cm del borde, como mínimo”.

Como no se ha reflejado esta circunstancia en el pavimento del porche y sin embargo el escalón es susceptible de causar caída, SE DEBERÁ COLOCAR UNA BARANDILLA EN EL LATERAL DEL PORCHE Y A LO LARGO DE LA FACHADA PRINCIPAL HASTA QUE EL ESCALÓN RESULTANTE SEA DE 18 CM COMO MÁXIMO.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 124,62 € para la obtención de la licencia.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)
Secretaría General

Original - CSV: 14157566045076722210 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 14157566045076722210

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Coscolluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es

